

53.627/07. **Anuncio de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa, dependencia del Área de Industria y Energía, de instalación eléctrica de la ST IRÚN.**

A los efectos establecidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de la siguiente instalación, «Proyecto de Ampliación de la Subestación Transformadora denominada «ST IRÚN», cuya descripción es la siguiente:

- Peticionario: Red Eléctrica de España, S. A., domiciliada a efecto de notificaciones en Ribera de Axpe, 5, Erandio (Bizkaia).
- Emplazamiento: Término municipal de Irún, en la provincia de Gipuzkoa.
- Finalidad: Abastecimiento de energía eléctrica en el área de Irún.
- Características principales:

Nuevo sistema de 220 kV compuesto por 2 posiciones de Transformador, 2 posiciones de Línea, 1 posición de Enlace de Barras y una posición de Medida.

La instalación quedará preparada para dos futuras posiciones más: 1 de transformador y 1 de línea.

- Presupuesto total: 3.641.369,35 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dependencia del Área de Industria y Energía, C/ Secundino Esnaola, n.º 3-2.º, despacho 23, de Donostia-San Sebastián C.P. 20001, o en la Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa, plaza de Pío XII, n.º 6, C.P. 20010, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas por duplicado y

en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Donostia-San Sebastián, 23 de mayo de 2007.—El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Jesús María Martín Ansa.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

53.663/07. **Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se somete a información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el «Proyecto constructivo de la gran reparación y automatización del canal del Campo del Turia (Valencia). Desglosado del tramo Sifón de Loriguilla-final del canal», expte: 08.263.173/2111.**

Por Resolución de 15 de diciembre de 2006, del Ministerio de Medio Ambiente, se ha aprobado el Expediente del «Proyecto constructivo de la gran reparación y automatización del canal del Campo del Turia (Valencia). Desglosado del tramo Sifón de Loriguilla-final del canal», la citada obra esta incluida en el anexo IV de la Ley 10/2001, de 5 julio, del Plan Hidrológico Nacional, habiéndose declarado la urgente ocupación a efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa mediante Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOE de 31 de diciembre).

Por todo lo cual, se publica el presente edicto, convocando a los interesados afectados que a continuación se relacionan, a las horas y días señalados, a fin de que comparezcan en los ayuntamientos de Marines, Olocau, Lliria, Casinos, Losa del Obispo y Villar del Arzobispo

(Valencia) para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, a la ocupación definitiva, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera conveniente.

A dicho acto, los interesados podrán comparecer por sí o mediante representante, y acudir acompañados de perito y notario, a su costa, debiendo presentar el D.N.I. y aportar el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, así como los documentos justificativos de su titularidad sobre los mencionados bienes y derechos, la Nota Simple actualizada del asiento de la finca en el Registro de la Propiedad y original del poder si actúa bajo representación.

Así mismo, y conforme al artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se abre un período de información pública de quince días (15) a fin de oír a los afectados por la expropiación, pudiendo los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, formular escrito ante la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, 48, 46010 Valencia) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59, párrafo 5.º, de la Ley 30/1992 de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuren como desconocidos, o cuyo domicilio se ignora, o bien intentada notificación, no se hubiera podido practicar. Así mismo, comparecerán los arrendatarios de las fincas, si los hubiere, con la documentación que acredite su derecho.

En el expediente expropiatorio Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S. A., ACUAMED asumirá la condición de beneficiaria.

Valencia, 30 de julio de 2007.—El Presidente, P. A. (Art. 9.3, R. D. 984/1989), el Comisario de Aguas, Manuel Alcalde Sánchez.

RELACIÓN QUE SE CITA

Finca	Hora	Propietario	Dirección	Superficie (m ²)			Polígono	Parcela		
				Expropiación	Servidumbre	O. temporal				
<i>Término municipal de Marines. Día: 26 de septiembre de 2007</i>										
46.1614-20	09.00	Cabo Zuriaga, Rafael.	C/ Arturo Costa, 17.	8850	Gavà (Barcelona).	27	0	0	22	66
<i>Término municipal de Olocau. Día: 26 de septiembre de 2007</i>										
46.1825-21	11.00	Martínez Martínez, José María.	C/ Ceramista Ros, 18 y 20.	46014	Valencia (Valencia).	34,6	0	0	23	55
46.1825-22	11.00	Fabregat Agustí, Antonio.	C/ Mayor, 35, 2, 2.	46169	Olocau (Valencia).	21,2	0	0	23	124
46.1825-23	11.25	Desconocido.				20,4	0	0	23	86
46.1825-24	11.25	Consellería de Infraestructuras y Transportes G. Valenciana.	Av. Blasco Ibáñez, 50.	46010	Valencia (Valencia).	20	0	0	31	9.013
46.1825-25	11.50	Albert Palanca, Antonio.	C/ Miguel Hernández, 32.	46169	Marines (Valencia).	21	0	0	31	31
46.1825-26	11.50	Martínez Romero, Isabel.	C/ Mayor, 2.	46169	Olocau (Valencia).	63	0	0	32	71
<i>Término municipal de Lliria. Día: 26 de septiembre de 2007</i>										
46.1477-15	16.00	Civera Comeche, Salvador.	C/ Colón, 33.	46171	Casinos (Valencia).	26,7	0	0	135	222
		Civera Marz, Miguel.	C/ Colon, 33.	46171	Casinos (Valencia).					
46.1477-16	16.00	Civera Comeche, Salvador.	C/ Colón, 33.	46171	Casinos (Valencia).	12,2	0	0	135	133
		Civera Marz, Miguel.	C/ Colón, 33.	46171	Casinos (Valencia).					
46.1477-17	16.00	Maicas Vicente, Isidro.	C/ Censals, 14.	46160	Lliria (Valencia).	30	0	0	11	715
		Pérez Cano, Pascual.	C/ Salvador, 27.	46160	Lliria (Valencia).					
46.1477-18	16.25	Vicente Albiach, Trinidad.	C/ Mayor, 168.	46160	Lliria (Valencia).	35,2	0	0	11	1.010
		Maicas Vicente, Isidro.	C/ Censals, 14.	46160	Lliria (Valencia).					
46.1477-19	16.40	Rodríguez Sierra, Leandro.	Av. Constitución, 35, Bj.	46117	Bétera (Valencia).	18	0	0	14	12
<i>Término municipal de Casinos. Día: 27 de septiembre de 2007</i>										
46.0898-12	09.00	Desconocido.				72,57	0	0	5	72
46.0898-13	09.00	Ayuntamiento de Casinos.	Pl. Ayuntamiento, 1.	46171	Casinos (Valencia).	55,6	0	0	4	177
46.0898-14	09.25	Murgui Moros, Vicente.	C/ Colón, 1.	46171	Casinos (Valencia).	54,6	0	0	4	178
<i>Término municipal de Losa del Obispo. Día: 27 de septiembre de 2007</i>										
46.1496-1	12.00	Pérez Aparicio, Miguel Ángel.	C/ Reyes Católicos, 21.	46173	Losa del Obispo (Valencia).	25,3	0	0	3	345
46.1496-2	12.00	Consellería de Infraestructuras y Transportes G. Valenciana.	Av. Blasco Ibáñez, 50.	46010	Valencia (Valencia).	16,1	0	0	3	451
46.1496-3	12.25	Ayuntamiento de Losa del Obispo.	Pl. Abadía, 1.	46173	Losa del Obispo (Valencia).	23,2	0	0	4	654

Finca	Hora	Propietario	Dirección			Superficie (m ²)			Polígono	Parcela
						Expropiación	Servidumbre	O. temporal		
46.1496-4	12.25	Aguilar Jordán, Leandro. Giménez Pérez, Teodora.	C/ Esteban Mínguez, 15. C/ Gomis, 21.	46173 46017	Losa del Obispo (Valencia). Valencia.	3,4	0	0	4	43
<i>Término municipal de Villar del Arzobispo. Día: 27 de septiembre de 2007</i>										
46.2589-5	16.00	Confederación Hidrográfica del Júcar.	Av. Blasco Ibáñez, 48.	46010	Valencia (Valencia).	64,8	0	0	2	929
46.2589-6	16.00	Aguilar Aparicio, Carmen.	C/ La Paz, 28.	46173	Losa del Obispo (Valencia).	65,48	0	0	3	264
46.2589-7	16.00	Confederación Hidrográfica del Júcar.	Av. Blasco Ibáñez, 48.	46010	Valencia (Valencia).	64,8	0	0	3	248
46.2589-8	16.25	Bori Flor, Adela. Moreno Escuder, Remigio.	C/ Posadas, 56. C/ Andilla, 14.	46170 46170	Villar del Arzobispo (Valencia). Villar del Arzobispo (Valencia).	116	0	0	3	346
46.2589-9	16.40	Ibáñez García, Ángel Rafael.	C/ Mayor, 63.	46170	Villar del Arzobispo (Valencia).	16,1	0	0	3	417
46.2589-10	16.50	Otero Gálvez, María Clara.	C/ Canadilla, 8, 2, 3.	46170	Villar del Arzobispo (Valencia).	65,1	0	0	4	1.176
46.2589-11	17.05	Diago López, Pilar.	C/ Solanas, 97.	46170	Villar del Arzobispo (Valencia).	25,67	0	0	6	842

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

52.530/07. **Resolución ECF/2007, de 14 de junio del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en las Tierras del Ebro, de autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano canalizado a un sector del término municipal de El Perelló (exp. 1617/011/06).**

La empresa Repsol Butano, S.A., con domicilio a efectos de notificación en la calle Tarragona, 149, planta 13, de Barcelona, ha solicitado la autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano canalizado a un sector del término municipal de El Perelló (Baix Ebre), de acuerdo con lo que dispone la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

Características principales de la instalación proyectada:

El centro de almacenaje consta de tres depósitos de gas licuado del petróleo (GLP) soterrados. Cada depósito tiene las características siguientes:

Marca: Lapesa.
Modelo: LP 13E.
Superficie exterior: 38,1 m².
Diámetro exterior: 1.500 mm.
Longitud: 7.800 mm.
Capacidad: 13 m³.
Carga útil: 5.460 kg.
Clasificación: E-2.
Presión de prueba: 30 bar.
Presión máxima de trabajo: 20 bar.

Las características de la red de distribución son las siguientes:

Material de la red distribución: Polietileno.
Tramos y diámetros de las canalizaciones: Pe diámetro 40 mm y longitud 535 m.
Presupuesto: 28.481,40 euros.

Esta solicitud de autorización administrativa se ha sometido a un periodo de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4.822, de 15.2.2007, así como al tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Perelló.

Paralelamente y de acuerdo con lo que dispone el artículo 80 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, se solicitó el informe correspondiente a los organismos afectados: El Ayuntamiento de El Perelló.

El ayuntamiento de El Perelló no informa en contra del proyecto, entendiendo la conformidad del mismo con la autorización de la instalación, de acuerdo con el artículo 80.2 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

Una vez cumplidos los trámites administrativos que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de trans-

porte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de gas natural; la Ley 13/1987, de 9 de julio, sobre seguridad en las instalaciones industriales; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalitat de Cataluña, resuelvo:

Otorgar a la empresa Repsol Butano, S.A., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano canalizado a un sector del término municipal de El Perelló (exp. 1617/011/06).

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998; el Reglamento de aparatos de presión, aprobado mediante el Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril; el Decreto 2912/1973, de 26 de octubre; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, el Decreto 120/1992, de 28 de abril, del Departamento de Industria y Energía, y el Decreto 196/1992, de 4 de agosto, que lo modifica, por los que se regulan las características que deben cumplir las protecciones que se deben instalar entre las redes de los diferentes suministros que discurren por el subsuelo; la Orden de 5 de julio de 1993, que los desarrolla, y bajo las condiciones especiales siguientes:

1. La empresa Repsol Butano, SA, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de publicación de esta Resolución en el DOGC, constituirá una fianza por valor de 569.63 euros, correspondiendo al importe del 2% del presupuesto que figura en el Proyecto técnico de las instalaciones presentado, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y el artículo 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

La fianza mencionada se depositará en la Caja General de Depósitos de la Generalidad de Cataluña, a disposición del director general de Energía y Minas, en valores del Estado, aval bancario o en metálico, según lo que dispone el artículo 11.3 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, o mediante contrato de seguro concertado con entidades de seguros de la sometidas a la Ley 30/1995, de 11 de noviembre.

En el plazo de un mes contado desde la constitución de la mencionada fianza, la empresa autorizada habrá de acreditar documentalmente ante la Dirección General de Energía y Minas el depósito efectuado.

La fianza se devolverá a la empresa cuando, una vez autorizadas y construidas las instalaciones en los plazos que fija esta Resolución, la Dirección General de Energía y Minas formalice el acta de puesta en servicio de las instalaciones autorizadas.

2. El plazo para la construcción y la puesta en servicio de las instalaciones autorizadas será de un año a

contar desde la fecha de notificación de esta Resolución.

3. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran al Proyecto presentado por la empresa solicitando, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente, firmado por el señor Heribert Ramon Martí, núm. de colegiado 20.043-L, visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Lérida con el número 11576 en fecha 30 de octubre de 2006.

Estas instalaciones deben prever en el futuro un posible cambio de gas propano en gas natural.

4. La dirección General de Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta Resolución; con esta finalidad, el peticionario comunicará a la Dirección General de Energía y Minas, con la antelación suficiente, la fecha de comienzo de las obras y su programación, las fechas de realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

5. Repsol Butano, S.A., remitirá a la Dirección General de Energía y Minas el certificado de final de obra, firmado por un técnico competente que acredite que las instalaciones se ajustan al Proyecto aprobado y se han cumplido las normas y los reglamentos de aplicación. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y los controles reglamentarios, todo según lo que estipula la Resolución de la Dirección General de Energía de 20 de agosto de 1992 (DOGC núm. 1.656, de 14-10-1992).

6. Repsol Butano, S.A., asegurará el correcto mantenimiento y la vigilancia de las instalaciones durante su construcción y después de su puesta en servicio, para garantizar que en todo momento se cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad, y mantendrá en funcionamiento un servicio permanente de atención al cliente, mantenimiento y asistencia técnica las 24 horas del día, los 365 días del año.

Asegurará, así mismo, la odorización del gas distribuido a través de equipos propios de odorización y, si no los hay, exigirá de la empresa suministradora de gas el certificado de odorización de las partidas que le sean servidas.

7. Repsol Butano, S.A., como empresa distribuidora de gas canalizado, en la explotación de las instalaciones deberá cumplir las obligaciones que establecen los artículos 74 y 77 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y está expresamente obligada a realizar cada cuatro años las revisiones periódicas reglamentarias de las instalaciones receptoras de los usuarios abonados al servicio de suministro de gas.

8. La administración podrá dejar sin efecto esta autorización en caso de incumplimiento de las condiciones señaladas, de facilitar datos inexactos o por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

9. Esta autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o las licencias, de competencia de otros organismos o entidades públicas, necesarias para llevar a cabo las obras y las instalaciones aprobadas.